



- Impacto ambiental: La actividad de referencia cuenta con informe de impacto ambiental en trámite.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de marzo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 4 de abril de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de actividad de gestión de residuos, cuyo promotor es Resoex, SL, en el término municipal de Moraleja. (2012081216)*

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de actividad de gestión de residuos, cuyo promotor es Resoex, SL, en el término municipal de Moraleja (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la AAU es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, incluida en la categoría 9.3 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación"; y en la misma categoría del Anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo; por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: La actividad de gestión de residuos consiste en la recogida, clasificación y almacenamiento, con carácter previo a su envío a gestor final, de chatarra, papel, cartón, plástico, vidrio, madera, textil, y aparatos eléctricos y electrónicos.

El almacenamiento se realizará en las instalaciones en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, para ello contará con pavimento impermeable y zonas cubiertas, dotadas de sistema de recogida de derrames y separadores de hidrocarburos.

- Ubicación: La instalación se ubica en la parcela 8 del Polígono Industrial El Postuero, en el término municipal de Moraleja (Cáceres); ocupando una superficie para esta actividad de 1.868 m<sup>2</sup>.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Patio exterior de 1.868 m<sup>2</sup>, destinado a la recogida, selección y almacenamiento temporal de residuos, con solera de hormigón de 15 cm, que se distribuye de la siguiente forma:

- Zona cubierta de trabajo y clasificación, de 118,40 m<sup>2</sup>.
- Zona cubierta, para empaquetado de chatarra, de 41,85 m<sup>2</sup>.
- Zona cubierta, para almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, de 55,12 m<sup>2</sup>.
- Zona cubierta, con contenedores para almacenamiento de residuos textiles, plásticos, papel y cartón, madera, de 25,5 m<sup>2</sup>.
- Zona de almacenamiento de chatarra empaquetada, de 84 m<sup>2</sup>.
- Zona de almacenamiento de hierro usado, de 36 m<sup>2</sup>.
- Oficina y báscula en suelo de hasta 60 Tm y báscula pequeña.
- Camión con grúa y pulpo; camión portacontenedores; máquina pelacables; carretilla y máquina con grúa y pulpo.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de abril de 2012. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 12 de abril de 2012 por el que se da publicidad a la relación de agricultores/beneficiarios a los que no procede aplicar ninguna reducción o exclusión del importe global de determinados pagos y/o ayudas tras la valoración de controles de condicionalidad realizados por el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria. (2012081215)*

En relación con los controles de condicionalidad realizados por el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, se notifica listado de agricultores/beneficiarios a los que, tras la valoración de los controles sobre el terreno y administrativos realizados, el organismo especializado de control de la condicionalidad procede a no aplicar ningún tipo de reducción o exclusión al importe global de los pagos directos y/o ayudas al desarrollo rural que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del ejercicio 2011 así como al importe, que en su caso le correspondiera, de las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo y pagos de la prima por arranque que se le hayan concedido en los ejercicios 2009 y 2010.

La relación de agricultores/beneficiarios afectados por dicha información, se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://aym.juntaex.es>

Mérida, a 12 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.